



PROGRAMA **PUENTES**

PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS
EN TERRITORIOS
SOSTENIBLES



TRABAJO FIN DE PRÁCTICAS (TFP) **PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA** **AGENDA URBANA**

SEMILLERO DE ESPACIOS INTERGENERACIONALES
CREACIÓN DE UNAS BASES PARA UNA CONVOCATORIA A
ASOCIACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

GÜEVÉJAR

OLATZ ZELTZIN ARRIAGA HUERTA



PROGRAMA **PUENTES**

PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS
EN TERRITORIOS
SOSTENIBLES

EL PROYECTO DE APLICACIÓN EN AGENDA URBANA (PAU)

1	Proyecto de intervención para la aplicación de la agenda urbana.	Pg 3
1.1	Objetivos específicos del proyecto de intervención.	Pg 3
1.2	Rescate y tratamiento de información de partida.	Pg 4
1.3	Diagnóstico de situación.	Pg 5
1.4	Estudio de casos similares y buenas prácticas.	Pg 6
2	Formulación del problema y evaluación de soluciones.	Pg 13
3	Proyecto de Aplicación de Agenda Urbana.	Pg 14
3.1	Denominación.	Pg 14
3.2	Objetivos.	Pg 14
3.3	Planteamiento general.	Pg 15
3.4	Actores y roles en el proyecto.	Pg 16
3.5	Recursos necesarios y posibles	Pg 46
3.6	Fases para su implantación	Pg 47
3.7	Hoja de ruta municipal propuesta para el desarrollo del proyecto.	Pg 51
3.8	Análisis de factibilidad para su desarrollo o Resumen del estudio de viabilidad.	Pg 53
3.9	Incorporación y análisis de la perspectiva de género en el proyecto.	Pg 53
3.10	Diseños previos, infografías, mapas, desarrollo 3D, etc...	Pg 56
3.11	Consecución de objetivos en relación al proyecto.	Pg 59
4	Bibliografía.	Pg 72

Anexos

Anexo 1. Presentación del proyecto en Power Point.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA AGENDA URBANA (PAU)

1 PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA AGENDA URBANA.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

Como descripción de la acción principal planteada en la Agenda Urbana del municipio y de la que se deriva este proyecto se establece:

“Facilitar y apoyar la implantación y continuidad de iniciativas sociales, culturales y profesionales que contribuyan a mantener espacios de encuentro que promuevan el intercambio y la innovación social. Todo tipo de iniciativas son posibles: culturales, formativas, laborales, sociopolíticas...que apuesten por una dimensión colectiva, innovadora y que pudieran requerir de apoyo para acceder a espacios o servicios.”⁴

Se delimitan 3 actividades a desarrollar en la propia Agenda Urbana:

1. Mapeo de iniciativas y diagnóstico de necesidades.
2. Catalogar posibles escenarios y recursos públicos potenciales. Aprovechar oportunidades de financiación europea para la ampliación del parque público de locales y espacios.
3. Diseño de proyectos y ofertas concretas.

El segundo punto no ha sido llevado a cabo por petición propia del Ayuntamiento, centrando la atención en el primero, y especialmente en el tercer punto a través de la elaboración de unas bases para una convocatoria de subvenciones a asociaciones locales. Dichas bases pueden ser consultadas en el apartado 3.11.

⁴ Estrategia de desarrollo sostenible. Agenda Urbana Güevéjar.
<https://oteagranada.com/admin/archivos/155-1644489904.pdf>

El proyecto de Agenda Urbana se sitúa en el Objetivo 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad. Concretamente, se enmarca en el objetivo específico 6.1: Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social.

1.2 RESCATE Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PARTIDA.

La principal información de partida se obtiene a partir de unas reuniones iniciales con el personal del Ayuntamiento. De estas se deduce la situación en la que se encuentra el municipio respecto al asociacionismo, y los recursos económicos destinados al mismo. Se entiende que su gestión es bastante informal, y que se desea mejorar esto.

Se consultan posteriormente las bases de la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro de 2022 elaboradas por la Diputación de Granada. A estas se accede a través de la página web de Diputación de Granada:
<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2022-entidades-sin-animo-lucro>

Otros dos puntos de información consultados son el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Peligros, así como el del Ayuntamiento de Benalúa.

El Reglamento de Peligros se consulta a través de la página web de su Ayuntamiento:
<https://ayuntamientopeligros.es/aprobado-reglamento-participacion-ciudadana/>.

El Reglamento de Benalúa es ofrecido en formato físico impreso por el Ayuntamiento.

1.3 DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

A partir de las reuniones iniciales con la alcaldesa del municipio y la técnica de cultura se obtiene la siguiente información de partida acerca de la situación del asunto en el municipio.

Los lugares donde se desarrollan más actividades culturales son la plaza, la biblioteca y el colegio, especialmente la biblioteca.

Una figura importante en lo relativo a la cultura y el asociacionismo es la de la bibliotecaria, pues se encuentra muy involucrada tanto en el Club de Lectura como en la Asociación de Mujeres, aparte de ser la encargada de la Biblioteca Municipal.

Otra figura relevante durante el futuro desarrollo del proyecto será la Técnica de Cultura del Ayuntamiento, que se encarga de gestionar los asuntos relativos a las asociaciones.

Existe un nexo común cultural de la zona (Cogollos, Guevéjar y Nívar): IES en Cogollos. Este es común para las tres localidades, y gran parte de las actividades orientadas a los jóvenes se centran allí.

Respecto a asociaciones, hay diversas en el municipio, como asociaciones musicales o bandas, asociaciones deportivas que incluyen pilates, tenis de mesa, pádel, etc, asociaciones de mujeres, o cofradías. No hay asociaciones o espacios de jóvenes estables, pues estos terminan dejando el pueblo o los grupos que las forman se disuelven.

Se habla como necesidad principal de la búsqueda de un sistema equitativo de subvención de asociaciones para las mencionadas anteriormente: actualmente el apoyo económico a estas se lleva a cabo ajustándose a las necesidades, pero no de forma igualitaria. Buscar una forma de financiar este apoyo podría ser interesante.

La principal dificultad que se afronta respecto al asunto, es el establecimiento de unos criterios firmes para gestionar los recursos económicos, y repartirlos a las asociaciones según las necesidades de cada una.

Se menciona también la búsqueda de pequeñas iniciativas actuales como el refuerzo de la identidad propia del pueblo. Se busca impedir que Güevéjar se convierta en una ciudad dormitorio, fomentando dicha identidad a través de costumbres como la noche de la castaña en

Halloween. Entre personas mayores existe una identidad más arraigada, pero no tanto entre jóvenes o personas que se mudan a la localidad.

1.4 ESTUDIO DE CASOS SIMILARES Y BUENAS PRÁCTICAS.

CONVOCATORIA DE DIPUTACIÓN DE GRANADA

El principal ejemplo de buenas prácticas, que además ha sido tenido en cuenta durante la elaboración y desarrollo del proyecto es la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro de 2022 de la Diputación de Granada.

Uno de los principales elementos tenidos en cuenta durante ha sido la organización y división de las asociaciones en distintas líneas de actuación para poder adaptar de forma más adecuada el presupuesto otorgado. En la Convocatoria de Diputación se establece de la siguiente forma:

5

“LÍNEA I Bienestar Social – Sublíneas A y B. Se desestimarán aquellos proyectos que no estén directamente relacionados con materias competenciales de la Delegación, es decir, aquellos que no sean dirigidos a fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos, especialmente las de aquellas con discapacidad y/o dependencia, o bien, aquellos que no sean dirigidos al fomento de la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables según el Criterio 1, Art. 6.1.a):

a) Que contemplen en su proyecto la coordinación y colaboración, con uno o varios de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

⁵ Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro de 2022 de la Diputación de Granada.
https://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/28364/BASES%20CONVOCATORIA%202022_fdo.pdf

- b) Que se orienten a reducir la brecha digital mediante actividades de formación/información de administración electrónica para personas mayores u otros colectivos usuarios de servicios sociales.
- c) Que su objetivo sea la creación de grupos de auto-ayuda de personas mayores en relación a su salud, acompañamiento o actividades locales; o para otros colectivos en situación de exclusión social o vulnerabilidad acreditada.
- d) Que desarrollen actividades destinadas a fomentar la participación ciudadana en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, relacionadas con los fines propios de la Delegación y que se desarrollen en red o colaboración con otras Entidades Sin Ánimo de Lucro o administraciones públicas.
- e) Que sean innovadores y dispongan de redes sociales para la difusión de actividades y resultados.
- f) Que la Entidad haya sido declarada de utilidad pública y se aporte documento justificativo.
- g) Que indiquen en el proyecto el alineamiento con unos/varios de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y que contemple alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA II Igualdad - Sublíneas A y B. Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las

siguientes características puntuables, según el Criterio 1, Art. 6.1.a):

- a) Contribuir a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- b) Impulsar, mejorar y apoyar la empleabilidad de las mujeres.
- c) Aumentar y reforzar la participación y liderazgo de las mujeres en la vida cultural, social, política y económica del municipio y/o provincia, así como la ruptura de estereotipos y roles de género.
- d) Estimular el trabajo en red y favorecer las relaciones entre el movimiento asociativo de la provincia.
- e) Fomentar la co-educación, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal y laboral.

f) Ser innovador, incorporando nuevas formas de generar riqueza, participación o comunicación, propiciando el

uso responsable de las nuevas tecnologías.

g) Contribuir a la mejora de la salud integral durante todas las etapas de la vida de las mujeres.

h) Estar realizado mayoritariamente con el esfuerzo voluntario de las personas que integran la entidad.

i) Tener en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA III Juventud – Sublíneas A, B y C. Se desestimarán aquellos proyectos/actividades que no estén dirigidos a Jóvenes de entre 14 y 30 años. Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables, según el Criterio 1, Art. 6.1.a):

a) Estar diseñado, ejecutado y evaluado en una parte importante por jóvenes de entre 14 y 30 años que integran la entidad, actuando de forma voluntaria.

b) Contribuir claramente al empoderamiento de la población juvenil en la resolución de sus propios problemas, necesidades y fomentar sus competencias y autonomía.

c) Promover la participación activa de jóvenes en la toma de decisiones, reforzando la participación y el liderazgo de las personas jóvenes en la vida cultural, social, política y económica del municipio y/o provincia.

d) Llevar a cabo actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, que mejoren y apoyen su empleabilidad, aprovechando sinergias y/o recursos de administraciones, entidades, etc.

e) Estimular el trabajo en red, solidario, comprometido y que fomenten las relaciones entre el movimiento asociativo de la provincia.

f) Transferir y comunicar con otros espacios (institucionales, sociales), intergeneracionales, o incluso con programas de la propia Delegación de Juventud de la Diputación de Granada.

g) Ser innovador y/o incorporar las redes sociales digitales, así como, que propicien el uso y participación cívica y responsable de las mismas.

h) Tener en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA IV Deportes. Se desestimarán aquellos proyectos que no cumplan ninguna de las características indicadas a continuación, esto es, sólo se apoyarán sólo aquellos proyectos que cumplan con una o varias de estas características puntuables, según el Criterio 1, Art. 6.1.a):

- a) Proyectos que favorezcan y promuevan el asociacionismo deportivo.
- b) Estar enfocados a la realización de Actividades Deportivas como fomento del turismo activo.
- c) Estar orientados a personas en exclusión social.
- d) Estar dirigidos a personas con necesidades especiales y que fomenten el deporte inclusivo, o actividades enfocadas a incrementar la autonomía de las personas mayores.
- e) Estar dirigidos a la organización de actividades deportivas que fomenten, de forma prioritaria, la integración en el deporte de la mujer.
- f) Favorecer, a través de su actuaciones, el freno a la despoblación en los municipios de la provincia.
- g) Tener en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA V Cultura y Memoria Histórica y Democrática - Sublínea A: Cultura

Se desestimarán aquellos proyectos que no estén directamente relacionados con las materias competenciales de la Delegación. Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables, según el Criterio 1, Art. 6.1.a):

- a) Fomentar la creatividad y originalidad en el ámbito cultural.
- b) Estar diseñado de forma participativa de manera que las personas y entidades beneficiarias tengan un papel protagonista.

- c) Favorecer el acceso de la actividad cultural en el medio rural.
- d) Ser innovador y/o incorporar las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía.
- e) Estar dirigido a la organización de actividades culturales que fomenten, de forma prioritaria, la visibilización de la mujer en la cultura.
- f) Tener en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

Asimismo se han consultado los criterios empleados en dichas bases:

- 1) *Complementariedad e idoneidad del proyecto*, en relación con los objetivos de la Diputación de Granada y el Convenio Marco de “Concertación Local”. Se priorizarán actividades que desarrollen un carácter integral. El contenido/actuaciones, objetivo/s del proyecto, tienen relación con los contenidos de la línea seleccionada
- 2) El contenido del proyecto incluye la *perspectiva de género* y/o fomenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- 3) *Pertenencia a Federaciones, Consejos* o cualquier modelo de organización de agrupación de Asociaciones.
- 4) *Esfuerzo de la Entidad* en el desarrollo del proyecto: aportación de recursos económicos por parte de la entidad en la ejecución del proyecto.
- 5) *Coherencia interna y equilibrio del proyecto* entre los fines propios de la entidad, los objetivos del proyecto, la formulación de las actividades, los destinatarios del proyecto y el presupuesto total del mismo.
- 6) *Impacto Directo del proyecto*: nº de personas directamente beneficiarias, según los resultados previstos del proyecto.
- 7) *Impacto Indirecto* del proyecto: media de población de los Municipios destinatarios del proyecto.

Se han tomado en cuenta estos criterios a la hora de elaborar unos propios, pero adecuados a la situación del municipio. No se muestra el baremo de los criterios propuestos por Diputación para sintetizar la información.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Respecto al Reglamento de Participación Ciudadana de Peligros, se han tenido en cuenta especialmente los siguientes artículos del mismo: ⁶

Artículo 36

1. Los derechos y acciones reconocidos a los vecinos y vecinas de Peligros en este Reglamento también podrán ser ejercidos por las entidades ciudadanas a través de sus representantes.
2. El Ayuntamiento fomentará y apoyará el crecimiento del tejido asociativo. Para ello, utilizará diversos medios técnicos y económicos, como subvenciones, convenios y ayuda profesional.
3. El Ayuntamiento, reconociendo el importante papel que desempeñan en nuestro municipio las entidades ciudadanas como dinamizadores sociales, a través de las experiencias de autogestión asociativa, promoverá y fomentará las experiencias de congestión de espacios públicos por parte de la sociedad civil.

Artículo 37

Las entidades ciudadanas, para poder ejercer los derechos contenidos en esta Norma, deberán ser previamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

Artículo 39

Pueden inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

⁶ Reglamento de Participación Ciudadana de Peligros.
<https://ayuntamientopeligros.es/wp-content/uploads/2020/02/reglamento-de-participacion-ciudadana.pdf>

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituidas.
- c) Tener su domicilio social o una oficina delegada en Peligros.
- d) Tener uno de los siguientes objetivos:
 - d.1) La defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y ciudadanas de Peligros.
 - d.2) La defensa, el fomento o la mejora de la situación de los ciudadanos y ciudadanas de los países en vías de desarrollo, siempre y cuando realicen alguna actividad en el territorio municipal de Peligros.

Artículo 46

1. El Ayuntamiento de Peligros, con el fin de apoyar el crecimiento y el fortalecimiento del tejido asociativo, incluirá en su presupuesto anual una dotación económica para subvencionar la realización de proyectos o actividades de interés para la ciudad por parte de entidades ciudadanas.
2. El Ayuntamiento realizará por alguno de los procedimientos previstos en la ley de subvenciones la concesión de estas a entidades inscritas en la Concejalía en materia de Participación Ciudadana, que deberá incluir los criterios para concederlas y para determinar su cuantía, sin perjuicio de la existencia de otras convocatorias a lo largo del año.
3. El Ayuntamiento de Peligros, en el ámbito de sus competencias, podrá establecer con las entidades ciudadanas inscritas en el RMEC, convenios de colaboración en programas de interés social.
4. En esta materia, se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones Anuales del Ayuntamiento de Peligros; en la Ley 38/2003, General de Subvenciones; y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA Y PRIMERA EVALUACIÓN DE SOLUCIONES.

Tras la evaluación de la situación de partida, que se expone anteriormente, se evalúa como alternativa la búsqueda de financiación europea para proyectos concretos ya existentes, o bien elaboración de nuevos proyectos con el objetivo de reunir dichas subvenciones.

Esto podría hacerse gracias al Marco Financiero Plurianual, que es el presupuesto de inversión de la UE que para un período de siete años (2021 – 2027) reúne los recursos para implementar políticas y aportar un valor añadido en beneficio de todos los ciudadanos de la UE.⁷

Este presupuesto de la Unión Europea busca responder a los desafíos actuales como la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente, los retos digitales, la defensa y la seguridad fronteriza, los derechos sociales, o el empleo

Dentro de este Marco se establecen los límites para el gasto de la UE, al igual que los topes que se dedicarán a las diferentes áreas de actividad, durante el período de 7 años que cubre.

Dentro del MFP, la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo acuerdan conjuntamente el presupuesto anual de la Unión Europea. Es la Comisión quien impulsa y presenta una propuesta al Consejo y al Parlamento. Estas Instituciones tienen la posibilidad de hacer modificaciones y, si no hay acuerdo, las partes involucradas tendrán que negociar para alcanzar uno.

Pese a las ventajas que supone este procedimiento, se termina descartando debido a su complejidad, y la poca disponibilidad temporal, pues el plazo otorgado a estas prácticas sería insuficiente para cumplimentar esta tarea.

Se pone de manifiesto la importancia y necesidad de desarrollo de una Convocatoria de Subvenciones a nivel local, y cómo esto podría resultar de mayor utilidad y ayuda a la Entidad municipal, así como a sus habitantes.

⁷ Temario Programa Puentes (2022). Programas y fondos europeos para la financiación local.

3 PROYECTO DE APLICACIÓN DE AGENDA URBANA.

3.1 DENOMINACIÓN.

El nombre del proyecto establecido desde Agenda Urbana es “SEMILLERO DE ESPACIOS E INICIATIVAS INTERGENERACIONALES”.

Se añade como subtítulo más específico “Creación de unas bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones locales”.

3.2 OBJETIVOS.

Los objetivos que se plantean inicialmente en el proyecto son en consonancia con el Ayuntamiento son:

1.- Creación de unas bases de participación para asociaciones en un programa de subvenciones para el municipio.

No se trata de buscar la financiación como tal, sino de desarrollar dichas bases, que contengan unos criterios concretos para la valoración de recursos y establezcan cuantías máximas y mínimas.

Por lo tanto, la intención es construir un sistema o convocatoria al que las asociaciones locales tengan la oportunidad de presentar proyectos definidos por las mismas. Se pretende que este sistema de financiación funcione a través de reformulaciones, obligando así a las asociaciones a ajustar el presupuesto a los fondos disponibles, a través del diseño de proyectos en los que se lleve a cabo una planificación de acciones y descripción de su coste.

Así mismo, se requerirá que las asociaciones aporten una parte de la financiación, que se encuentra en torno a un 25%. Será necesario diseñar unos anexos simplificados para la presentación de los proyectos. Este sistema se basará en el modelo de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Diputación de Granada, pero de forma adaptada a un modelo local.

2.- Análisis de la realidad y entrevista de asociaciones.

Se llevará a cabo una pequeña investigación acerca de las necesidades y la situación de las asociaciones para complementar y orientar de forma adecuada el modelo de bases de participación. El objetivo es obtener una imagen real de la situación en el municipio y tratar de adecuarse a ella lo máximo posible.

3.- Reglamento de participación ciudadana y asociativa.

Consultar reglamentos participativos, y tenerlos en cuenta a la hora de diseñar las bases de la Convocatoria. Si es posible, aportar ideas o avances para la construcción de un reglamento de participación ciudadana en el municipio.

4.- Fomento de la identidad local. A través del diseño de acciones concretas, o propuestas a definir.

Los objetivos 1 y 2 han sido los principales, y los que han constituido el eje del proyecto, especialmente el primero. El tercer y cuarto objetivo han sido finalmente integrados en forma de objetivos secundarios dentro del primero. Respecto al cuarto objetivo, se ha llevado a cabo, por ejemplo, mediante la inclusión de criterios relativos a la identidad local en las bases de subvenciones diseñadas.

3.3 PLANTEAMIENTO GENERAL.

Como se ha mencionado anteriormente, el proyecto gira en torno al primer y principal objetivo planteado, que es la creación de unas bases de participación para asociaciones en un programa de subvenciones para el municipio.

Estas bases se han planteado como una forma para gestionar de manera más adecuada los recursos económicos del Ayuntamiento orientados a las asociaciones, y poder realizar un reparto más equitativo entre las distintas entidades. Se busca tener en cuenta las necesidades de cada asociación, así como fomentar la inclusión de criterios de desarrollo local en sus políticas, como pueden ser el ya mencionado fomento de la identidad local, la perspectiva de género y lucha contra la desigualdad, o sensibilidad medioambiental.

Asimismo, esta convocatoria de subvenciones pretende fomentar la transparencia y democratización de las decisiones, así como la participación y creación de asociaciones locales.

La intención de la convocatoria es incentivar a las asociaciones a presentar un proyecto propio, relacionado con su propia actividad para obtener parte de la financiación para el mismo. Estos deberán fundamentarse debidamente, y seguir los procedimientos habituales de presentación de solicitudes, reformulación, y justificación.

Se pretende agilizar el proceso de concesión de subvenciones, creando un modelo de solicitud sencillo y asequible para todas las personas interesadas, y procurando una resolución temprana para que las asociaciones puedan disponer lo antes posible del presupuesto.

El documento y la información detallada correspondiente a las bases de participación se adjunta en el apartado 3.11 “Consecución de objetivos en relación al proyecto”.

3.4 ACTORES Y SUS ROLES EN EL PROYECTO.

1. ALCALDÍA

La alcaldesa es la máxima autoridad administrativa y política del municipio. Es elegida mediante voto popular y su mandato suele durar cuatro años. La alcaldesa es responsable de supervisar la administración municipal y de tomar decisiones en nombre del municipio al que representa.

La alcaldesa es considerada como la cara visible y representativa de la ciudad o el municipio, y es responsable de liderar a la comunidad local.

Entre las responsabilidades de la alcaldía se incluyen algunas como:

- Ejecutar las políticas y leyes aprobadas por el Ayuntamiento.
- Presidir las sesiones del ayuntamiento o concejo municipal y asegurar que se lleven a cabo de manera ordenada y justa.
- Nombrar a los miembros del personal municipal y supervisar su desempeño.
- Representar a la ciudad o el municipio en eventos oficiales y en relaciones con otros gobiernos y organizaciones.
- Preparar y presentar un presupuesto anual para la ciudad o el municipio
- Tomar medidas para mejorar la calidad de vida de los residentes y fomentar el desarrollo económico de la ciudad o el municipio.

Durante la realización de este proyecto la figura de la alcaldesa ha resultado clave a la hora de tomar decisiones, y determinar factores políticos relativos al diseño de las bases de subvenciones realizadas. Asimismo, ha sido ella quien ha comunicado las necesidades del municipio a organismos como Diputación de Granada.



Ayuntamiento de Güevéjar. Imagen cedida por el Ayuntamiento.

2. INTERVENTORA

La interventora de un ayuntamiento es una posición clave en el ámbito financiero del funcionamiento de un municipio. Es responsable de supervisar y controlar la gestión económica, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Se trata de una posición clave en la administración municipal, responsable de supervisar y controlar la gestión económica, financiera y presupuestaria del ayuntamiento. Su objetivo es garantizar la correcta gestión de los recursos económicos del Ayuntamiento y ayudar a tomar decisiones informadas en cuestiones financieras.⁸

Desde esta posición se llevan a cabo tareas que pueden incluir:

- Supervisar y controlar la gestión económica, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.
- Elaborar y presentar informes sobre la situación financiera del municipio.
- Verificar y aprobar las cuentas y los informes financieros del Ayuntamiento.
- Supervisar el cumplimiento de las normas y regulaciones financieras y contables.
- Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto municipal.
- Asesorar a la alcaldesa en cuestiones financieras.
- Realizar auditorías y revisiones financieras periódicas.

⁸ SEIT. FUNCIONES DE UN INTERVENTOR DE AYUNTAMIENTO.

<https://secretariaintervencionytesoreria.com/2020/02/15/funciones-de-un-interventor-de-ayuntamiento/>

- Supervisar y controlar la gestión de los recursos económicos del ayuntamiento.

Durante el desarrollo de este proyecto, la figura de la interventora ha resultado clave a la hora de determinar los aspectos económicos y legales de las bases desarrolladas. Se ha recibido su ayuda en cuanto a temas presupuestarios a la hora de definir las subvenciones, así como para cuadrar fechas, definir calendarios, y consultar la legislación conveniente y de aplicación necesaria en la redacción del documento oficial.

3. TÉCNICA CULTURAL

Entre las distintas figuras técnicas relacionadas con este proyecto, destaca la de la técnica en promoción y gestión cultural. Una técnica de cultura es una profesional que se encarga de planificar, organizar y supervisar programas y actividades culturales y artísticas en el municipio. Su objetivo es enriquecer la vida cultural de los ciudadanos y fomentar la creatividad y el desarrollo artístico en la localidad.

Algunas de las responsabilidades específicas de una técnica de cultura en un Ayuntamiento incluyen:

- Planificar, organizar y supervisar programas y actividades culturales y artísticas en el municipio.
- Coordinar con organizaciones culturales y artistas locales para promover y apoyar la cultura en el municipio.
- Administrar y mantener los recursos culturales, siendo la Biblioteca el espacio cultural más relevante de Güevéjar
- Elaborar proyectos culturales y solicitar fondos para su financiamiento.

- Promover la participación ciudadana en programas y actividades culturales.
- Investigar y estudiar las tendencias culturales y artísticas actuales para adaptar las programaciones y actividades del municipio.
- Representar al municipio en eventos culturales y artísticos.



Entrada a la Biblioteca de Güevéjar. Elaboración propia.

La figura de la técnica cultural ha resultado imprescindible durante la realización de todo el proyecto, especialmente en la primera fase. Ha tenido especial

relevancia a la hora de proporcionar información referida a las asociaciones del municipio, permitiéndome acceder a un listado de estas, así como de las personas encargadas de su funcionamiento.

Ha sido una ayuda indispensable a la hora de determinar los criterios de evaluación para las solicitudes de subvención realizadas por las asociaciones locales. Tras analizar diversos factores, se llegó junto a la alcaldesa a la conclusión de incluir como criterios:

- 1) Aportación de la asociación al proyecto
- 2) Coherencia y objetivos del proyecto
- 3) Impacto del proyecto en la población local
- 4) Número de socios de la entidad solicitante
- 5) Carácter innovador del proyecto
- 6) Promoción de la igualdad de género
- 7) Fomento de la identidad local
- 8) Promoción de la sostenibilidad ambiental

4. ASOCIACIONES LOCALES

Las asociaciones locales en un municipio son organizaciones sin fines de lucro creadas por ciudadanos para abordar problemas o intereses comunes en una comunidad específica.

Estas son una forma importante de participación ciudadana y pueden tener un gran impacto en la mejora de la calidad de vida en una comunidad. Las asociaciones suelen tener un fuerte vínculo con la comunidad, ya que suelen estar formadas por personas que viven o trabajan en la misma área. Esto les da una gran capacidad para conocer las necesidades y preocupaciones de la comunidad, y para movilizar a la ciudadanía en torno a temas específicos.

En el caso de Güevéjar, las asociaciones están íntegramente formada por ciudadanas y ciudadanos de la localidad, ya sea desde la dirección y organización, o respecto a sus participantes e integrantes.

La mayoría de las asociaciones locales en un municipio se dedican a una amplia variedad de actividades, incluyendo la promoción de la cultura, el deporte, la educación, la seguridad, el medio ambiente, entre otros temas. A menudo, estas asociaciones trabajan en estrecha colaboración con el Ayuntamiento y otras instituciones locales para abordar problemas y mejorar la calidad de vida en la comunidad.

A continuación se presenta el listado completo de asociaciones en Güevéjar, incluyendo algunas que actualmente se encuentran inactivas, pero que han resultado significativas y relevantes en etapas anteriores:

- Asociación de Jóvenes Jubexar (Inactiva actualmente)
- Asociación de Mujeres De Güevéjar
- Asociación de Jubilados Piedra Bartolo
- A.M.P.A La Mina
- Asociación Coro de Güevéjar
- Asociación Comerciantes Ubexar
- Asociación Musical de Güevéjar
- Asociación Amigos Sanjuan Bautista Y Virgen de las Angustias
- Hypatia Club de Lectura
- Club de Tenis de Mesa.
- Club Deportivo Gimnasia Rítmica
- Sporting Fútbol Club de Güevéjar
- Asociación Taichi
- Asociacion de Baile de Güevéjar.
- Club Deportivo Trekking Ubexar.

Para la realización de este proyecto, se decidió agrupar a las asociaciones en 3 líneas principales. Esto se hizo con la intención de facilitar la organización de las bases de concurso, y para hacer más sencillo el establecimiento de presupuestos. En un principio se planteó no realizar ninguna distinción por líneas o subgrupos, pero posteriormente se cambió de opinión al analizar las distintas necesidades de las asociaciones, y diverso funcionamiento. Las 3 líneas definidas fueron deportivas, culturales y de ocio, y de participación ciudadana.

Las asociaciones de participación ciudadana son entendidas como aquellas dirigidas a colectivos determinados, que desean agruparse en torno a unos fines comunes. Generalmente se destinan a grupos sociales como mujeres, o personas de la tercera edad, que desean aumentar la cohesión social en el municipio y realizar actividades en común. Asimismo, pueden buscar participar activamente en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos de la comunidad.

Las asociaciones deportivas son organizaciones que promueven y desarrollan diferentes deportes y actividades físicas para los residentes de la localidad. Estas se dedican a impartir clases acerca de disciplinas deportivas, organizar eventos, excursiones o competiciones.

Las asociaciones dedicadas al ocio y la cultura se dedican a promover, como su nombre indica, la participación en actividades culturales y de ocio. Pueden ofrecer talleres, clases, conferencias y eventos para los miembros, como conciertos, obras de teatro, exposiciones de arte, etc. Destacan en este caso las áreas como las artes musicales, plásticas, visitas culturales o fomento de la lectura.

Se ha realizado una investigación a través de entrevistas para conocer el funcionamiento interno de las asociaciones en Güevéjar. Las entrevistas se han realizado a las personas responsables de las asociaciones.

Se muestra a continuación el contenido de dichas entrevistas acompañado de imágenes proporcionadas por las propias personas entrevistadas para ilustrar los eventos narrados.

1. ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PIEDRA BARTOLO



Entrada al local de la asociación. Elaboración propia.

La asociación de jubilados o hogar del pensionista de Güevéjar tiene actualmente un total de 102 miembros, aunque se plantea el ingreso de 6 nuevos miembros a partir de 2023. La finalidad principal de la asociación es proporcionar un espacio de ocio para las personas jubiladas de la tercera edad del municipio. Su actividad se desarrolla mediante la realización de viajes y excursiones en las cercanías de Granada, como puede ser el Albayzín, o la Costa Tropical, llegando incluso a realizar un crucero. Además de los viajes, el otro pilar de la asociación es la organización de comidas y cenas para los miembros, ya sea en Navidad, o eventos como la Fiesta de la Primavera o Día de la Cruz.



Cena organizada por la asociación. Imagen cedida por la asociación.

Para financiar sus gastos, la asociación posee una cuota anual de 40 euros por miembro. Dicha cuota es insuficiente para cubrir los costes económicos de todas las actividades, por lo que cuando se organizan eventos en los que se debe pagar una cantidad, como por ejemplo una comida, se incrementa ligeramente el precio para financiar la asociación. Ponen como ejemplo una merienda, que tienen un coste de 2 euros, y se establece a 2.5. La cuota se emplea para eventos concretos, como alguna cena o los gastos de mantenimiento del banco, que superan siempre los 100€.

También se lleva a cabo la venta de lotería, o la venta de cartones de bingo dos veces por semana entre los miembros para participar en el juego. Se menciona la posibilidad de subir la cuota en un futuro, debido al incremento general de los precios y la necesidad de cubrir el aumento del gasto.



Imagen cedida por la asociación.

Otra parte de los costes se financia a partir de la subvención obtenida en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro de la Diputación de Granada. Con esta aportación se financia algún viaje o evento concreto, pero la cuantía concedida no suele corresponder con la solicitada, rondando el 60-70% según el año.

En el año 2022 se asignaron 400€, pero no han sido ingresados aún. La tramitación de esta ayuda es realizada por la técnica de cultura del Ayuntamiento, por lo que desde la asociación no se conoce realmente el procedimiento para ello más allá de los aspectos superficiales o más sencillos. Mencionan también haber solicitado en ocasiones ayuda a la Junta de Andalucía, sin haber obtenido éxito.

Además de estas formas de financiación, desde el Ayuntamiento se aporta dinero desde una vía más informal. En el caso de 2022, en lugar de hacer una concesión o subvención, se aporta el pago de un dúo musical en 3 ocasiones a petición de la asociación para las fiestas o eventos, alcanzando un valor de 750€ anuales. Para realizar el pago, se incluye el presupuesto de los músicos dentro del servicio de catering.

Mencionan que años atrás se presentaba en el Ayuntamiento los distintos proyectos a realizar durante un año, pero dejó de hacerse, pues tampoco solía resultar muy fructífero y se optó por la petición informal de financiación de elementos concretos como el explicado anualmente.

El presidente de la asociación afirma que esta funciona de forma bastante satisfactoria, siendo una agrupación con mucha antigüedad y la más numerosa del municipio, y tiene buena fama tanto entre los habitantes de la localidad como entre los pueblos vecinos. Cuentan cómo anteriormente se llevaban a cabo actividades con el colegio de Cogollos Vega, basadas en acompañar al alumnado a visitar las trincheras de la Guerra Civil que se encuentran en la zona, y narrar historias relacionadas a estas. Sin embargo esta actividad cesó con la irrupción de la pandemia de Covid-19, y no han sido requeridos nuevamente.



Trincheras de Nívar. Obtenido de Waste Magazine.

Mencionan también que en alguna ocasión se realizan actividades en conjunto con asociaciones de jubilados de Nívar, municipio vecino. Afirman que, en general, no realizan actividades en conjunto con otras asociaciones de Güevéjar, como mucho llegando a vincularse a algún evento junto a la Iglesia.



Iglesia de Güevéjar. Obtenida de Archidiócesis de Granada.



Miembros de la asociación. Imagen cedida por la asociación.

PROBLEMAS Y NECESIDADES

Finalmente, respecto a las necesidades que muestra esta asociación, se destacan las necesidades de espacio. El presidente de la asociación cuenta cómo anteriormente el hogar del pensionista se componía de un edificio de dos plantas, encontrándose en la parte inferior un bar y en la superior una sala en la que se organizaban eventos como las comidas, el bingo, o simplemente podía ser utilizada por los miembros de la asociación. Sin embargo, en los últimos años, este espacio se ha reducido solamente a la planta inferior, pues la superior se ha convertido en una sala de usos múltiples en la que otras asociaciones municipales desarrollan su actividad.

El presidente muestra su descontento, y afirma que han sido desprovistos de un espacio fundamental, ya que en el bar no se pueden hacer muchas otras actividades que requieren un ambiente más tranquilo o destinado a su uso propio.

2. ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GÜEVÉJAR



Miembros de la asociación de mujeres. Imagen cedida por la asociación.

La asociación de mujeres de Güevéjar se encuentra compuesta por 46 miembros. Lleva funcionando desde 2015, previamente hubo varias directivas pero terminó quedando paralizada sin nadie que se hiciera cargo de ella, por lo que estuvo 3 años inactiva. Fueron mujeres del club de lectura las que se involucraron en su reactivación, se quedaron con la directiva, y afirman que actualmente funciona muy bien,

En los inicios había alrededor de 70 mujeres, pero cuando se retomó su funcionamiento, la gente muy mayor y la gente muy joven abandonaron la asociación, quedándose situada en el tramo de mediana edad, entre los 35-55 años.

A la hora de hablar de su funcionamiento, afirman que no se obtiene como tal financiación del Ayuntamiento. Funcionan con la cuota de socias, que consiste en

20 euros al año, aunque durante la pandemia se bajó a 10 euros. Obtienen también la financiación por parte de Diputación de Granada a través de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro. A veces se obtienen subvenciones grandes, y afirman que eso moviliza a la gente.

El proyecto que ha dado el empuje definitivo ha sido la “Carrera Corre sin Miedo”, un proyecto orientado al fomento del deporte entre las mujeres y a la concienciación contra la violencia de género. Se realizaron entrenamientos semanales durante meses hasta el día de la carrera, e incluso se buscaron patrocinadores para comprar las camisetas de las participantes.



Carrera corre sin miedo. Imagen cedida por la asociación.

Por el Día de la Mujer se organiza una comida en la que la asociación pone una parte del dinero obtenido a partir de las cuotas u otras actividades, y otra parte es directamente aportada por las participantes.



Imagen cedida por la asociación.

Se suele hacer algún viaje en verano financiado por la subvención que concede Diputación de Granada. Se realiza a destinos como Guadix o Almuñecar, y suele ser gratuito para las socias. Sobre el mes de octubre suele realizarse otro.

Por el Día contra la Violencia de Género se hace una comida o un picoteo, y se procura acompañarlo de una actividad en la biblioteca, como una lectura de poemas relacionados con el tema.



Imagen cedida por la asociación.

En diciembre se organiza una salida común al cine. La asociación paga las entradas del cine, y posteriormente se van a tomar unas cervezas (que son financiadas por las miembros).



Imagen cedida por la asociación.

En mayo se hace una merienda intergeneracional con todas las socias: vienen acompañadas de sus madres y sus hijas. Se organizan también actividades como senderismo a la luz de la luna en verano por la noche en el municipio vecino de Nívar; así como excursiones a la Alhambra o el Albayzín. También se hacen visitas a lugares culturales, o sitios como bodegas.



Imagen cedida por la asociación.



Imagen cedida por la asociación.



Imagen cedida por la asociación.



Imagen cedida por la asociación.

PROBLEMAS Y NECESIDADES

Como problemas que afronta actualmente la asociación no menciona ninguno más allá que los mismos que experimenta el Club de Lectura El Ayuntamiento trata de no intervenir mucho porque la asociación es autónoma, pero a la vez tiene que intervenir porque se relaciona con la biblioteca en muchas actividades.

Afirman que, en general, la organización funciona bien y hay muy buena relación tanto entre las organizadoras, como entre las participantes, es una organización muy familiar.

3. HYPATIA CLUB DE LECTURA



Imagen cedida por la asociación.

El club de lectura Hypatia tiene actualmente 26 miembros y 4 aspirantes. Los aspirantes pasan un período de prueba de 6 meses, no tienen que pagar ninguna cuota hasta que pasan estos meses, pero si hay buena relación mutua entre las dos partes (aspirantes y miembros) se incluyen en el grupo pasando a ser socios de pleno derecho. El grupo es muy homogéneo y este proceso de aspirantes se realiza porque actualmente es casi un club de amigos: sus miembros llevan años formando parte del mismo y no admiten a cualquier persona.



Imagen cedida por la asociación.

La cuota son 3 euros mensuales, es decir, 36 al año. Hasta ahora se ha pagado una cuota de inscripción de 5 euros, pero se ha subido a 30 este año. En el club son 3 hombres, y el resto mujeres; las edades rondan desde los 45 a los 65 años.

La actividad principal del club es la lectura de un libro al mes, con una posterior reunión en la que se comenta el libro: cosas que han gustado y cosas que no. También se tratan temas relativos al funcionamiento de la propia asociación. Afirman que normalmente todos los miembros leen el libro. Los libros los solicita la bibliotecaria, que es la encargada del club al Centro Andaluz de las Letras o a la Biblioteca Pública Provincial, eliminando así los costes asociados a la lectura. Decide la bibliotecaria que libro se lee, ella es la coordinadora del club. Hay un monitor que hace de maestro, que también ayuda a decidir el libro. No todos los libros están siempre disponibles, porque hay muchos clubes de lectura.



Imagen cedida por la asociación.

También se hace un viaje cultural al año en octubre. Dependiendo de la cercanía de las actividades, se paga con más o menos antelación. El último viaje fue a Aranjuez. Se delimita una cuota específica para el viaje, se va financiando por los miembros que desean asistir, pocas veces se pone dinero del propio club.



Imagen cedida por la asociación.

Se suele pedir la Subvención para Asociaciones sin Ánimo de Lucro de la Diputación de Granada. Al principio se recibían unos 200 euros, y ahora se llega a 800 o incluso 1000 ya que los proyectos son más ambiciosos. El Ayuntamiento no da expresamente dinero, pero puntualmente subvenciona cosas como una exposición o contratar a gente que de charlas. A veces paga algunos servicios de forma puntual, como comidas.

Hay otra actividad que se financia a través de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Granada: la Noche Literaria, de la cuál se han celebrado ya 9. Anteriormente, se organizaba a nivel interno del club, con un recital de poesía y una cena. Se propone posteriormente al Ayuntamiento de hacerla a nivel del municipio, y ahora se preparan paneles con fotos de los nombres de las mujeres y autoras, y se hace una selección de poesía para recitar. El Ayuntamiento también apoya económicamente esta actividad.



Imagen cedida por la asociación.

Otra actividad realizada es el teatro de títeres, que está relacionada con el grupo de marionetas, pero algunas personas del club de lectura se involucran en su organización. Hacen representaciones y escriben guiones, y se escenifican en la biblioteca. Suelen invitar a los niños del colegio, cobrando un euro por asistente, aunque ahora tras la pandemia la actividad prácticamente se ha abandonado.

Se ha llegado a realizar una exposición y venta de libros en la plaza, con una barra de comida abierta al público y mercadillo de artesanías, lo cuál tuvo mucho éxito.



Exposición en la plaza. Imagen cedida por la asociación.

Se realizan también certámenes literarios, uno de microrrelatos y uno de poesía. Ambos empezaron a raíz de cursos de poesía. Se ha intentado que participe más gente, incluso de fuera de la provincia, pero no ha gustado mucho la experiencia, por lo que se planea volver a reducir su alcance. Esta es otra de las actividades financiadas por la Diputación de Granada.



Recital de poesía. Imagen cedida por la asociación.

A nivel interno se hace otra actividad llamada “La mirada de un cuadro” en la que un miembro del club selecciona una obra artística, se proyecta con el proyector y se comenta y explica.

Se hacen actividades por días concretos, como el Día de la Poesía, o por el Día de la Biblioteca, etc. El Ayuntamiento a veces colabora económicamente con estos eventos. Suelen invitar a escritores para dar una pequeña charla en esta clase de eventos.



Invitación de autores. Imagen cedida por la asociación.

PROBLEMAS Y NECESIDADES

El principal problema que afronta el Club de Lectura es la separación entre la biblioteca y el Club. En la mayoría de pueblos hay club y lo subvenciona el Ayuntamiento, pero el de Güevéjar se ha constituido como asociación y eso genera ciertos problemas. Se presentan proyectos como asociación, también se encargan de realizar actividades para o vinculadas con la biblioteca.

Otra necesidad es la de contar con un presupuesto más definido. La bibliotecaria se encuentra involucrada en ambos ámbitos y esto genera problemas para separar actividades. Es cierto que van unidas, pero sería necesario determinar un presupuesto determinado para el club. Se engloba todo en Cultura, y no se delimita bien. También en ocasiones se necesita personal, la gente que organiza son los del propio club de forma voluntaria, no hay personal externo.

3.5 RECURSOS NECESARIOS Y POSIBLES.

Los recursos aumentan y permiten la viabilidad de las políticas públicas y, por lo tanto, contribuyen a que éstas puedan cumplir sus objetivos y alcanzar los resultados esperados. Los principales recursos son: la organización, los recursos humanos, los recursos económicos o financieros y la información.⁹

1- ORGANIZACIÓN

La organización es un factor clave, ya que hace referencia a la estructura organizativa que se crea o modifica para implementar la política pública. En su diseño orgánico se decidirá cuál es el sistema formalizado de puestos, así como la forma de acceso a los mismos. Además, es importante resaltar que la estructura organizativa aglutina también otros recursos (humanos, presupuestarios, etc.).

2- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos son el personal que interviene, de algún modo, en el desarrollo de las políticas de desarrollo local, y que garantiza, en cierta medida, el buen cumplimiento de las mismas. La aproximación al estudio de esta variable se debe hacer tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. En este último supuesto, se debe verificar cuál es el perfil profesional del personal que participa en las políticas públicas, independientemente de su procedencia (pública o privada), con la finalidad de saber cuáles son sus capacidades, habilidades y competencias y, en consecuencia, si aporta valor al proceso.

En el caso de este proyecto, los recursos humanos han sido suficientes y adecuados para su inicio y futura puesta en marcha, a través de los actores ya mencionados anteriormente.

⁹ Temario ofrecido por el Programa Puentes. Políticas públicas, actores y recursos.

RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos son un condicionante fundamental para que se puedan llevar a cabo las acciones públicas. Esta variable es fácilmente mensurable debido a que se puede cuantificar mediante la consulta de los presupuestos anuales, aunque a veces se plantean algunas dificultades analíticas debido a que las partidas presupuestarias se clasifican según la naturaleza del gasto y no de manera funcional. Por otro lado, no se debe obviar que los recursos económicos también pueden proceder de actores privados.

Los recursos económicos necesarios para este proyecto se obtienen a través de fondos municipales o subvenciones al propio Ayuntamiento. Sin embargo, la disponibilidad es bastante limitada, y deben ser gestionados adecuadamente.

RECURSOS DE INFORMACIÓN

La información es un recurso estratégico fundamental, sobre todo porque se asocia al conocimiento. El conocimiento sobre los aspectos organizativos, presupuestarios, técnicos, junto con todos aquellos asociados al ámbito político-administrativo y/o el conocimiento sobre el contexto socio-político al que se vincula el problema a solventar dota a los actores de una capacidad considerable de influencia en algunas de las fases de las políticas públicas.

La información ha sido un recurso indispensable, que se ha obtenido a partir de la revisión de documentos y casos de buenas prácticas, así como a través de la producción propia de información mediante entrevistas a las asociaciones locales. Asimismo, la comunicación con las asociaciones resulta indispensable para entender sus necesidades y adaptar las acciones del Ayuntamiento a las mismas.

3.6 FASES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

1. BASES REGULADORAS

En primer lugar, resulta imprescindible la elaboración de unas bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, pues se establecerán en estas los criterios a seguir así como ciertos aspectos legales básicos. Se deben determinar también partidas presupuestarias, y líneas de actuación. Por lo tanto, se establece para las bases el siguiente contenido:

1. Objeto de la convocatoria
2. Destino y finalidad de la subvención
3. Presentación de las solicitudes
4. Obligaciones de los solicitantes
5. Criterios para la valoración de la subvención y asignación de recursos
6. Financiación de los proyectos
7. Procedimiento de concesión
8. Ejecución del proyecto justificación

2. ORDENANZA MUNICIPAL

El segundo paso a seguir tras la redacción de las bases reguladoras para la convocatoria es la elaboración de una ordenanza municipal.

Una ordenanza se trata de una disposición administrativa de rango inferior a la ley y de carácter general, que es elaborada por las entidades locales dentro de sus competencias y potestad reglamentaria. En el caso de las subvenciones, son regulaciones o leyes emitidas por una entidad gubernamental, en este caso municipal, para establecer los términos y condiciones para la asignación de fondos públicos a organizaciones sin fines de lucro¹⁰.

En este caso, la ordenanza debe ampararse bajo la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

¹⁰Ordenanzas Municipales. <https://www.ordenanzas-municipales.com/>

Por disposición de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 22, la elaboración de la ordenanza corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, la aprobación de las ordenanzas.

Una vez aprobada una ordenanza municipal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial (BOP) y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como se menciona anteriormente, en materia de la ordenanza que se debe elaborar en este caso, es necesario tener en cuenta la Ley General de Subvenciones de 2022. Según dicha legislación, se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos¹¹:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

¹¹ Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

Cabe destacar que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, se tiene en cuenta que no tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA

Una vez elaborada la ordenanza, se deben seguir los siguientes pasos:

- Dictamen de la comisión informativa correspondiente.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- Publicación en el boletín oficial de la provincia.

Una vez se publica íntegramente en el BOP y transcurra el plazo de quince días desde que el Estado o la Comunidad autónoma reciban la comunicación del acuerdo de aprobación, tal y como así los dispone el artículo 65.2 de la LBRL, entrará en vigor.

3.7 HOJA DE RUTA MUNICIPAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Una hoja de ruta es un plan de acción o un documento que establece los pasos o etapas necesarias para alcanzar un objetivo o una meta específica. Puede ser utilizada en una variedad de contextos, como en el desarrollo de un proyecto, en la planificación estratégica de una empresa, en la toma de decisiones de un equipo o en la gestión del cambio en una organización.

En este caso, al tratarse de un proyecto desarrollado en un sólo municipio, en el que los principales actores son personas del Ayuntamiento y las propias asociaciones, la hoja de ruta resulta muy similar.

Cabe mencionar, sin embargo, la inclusión de una fase de trabajo de campo paralela a la redacción de las bases de la convocatoria en la que se ha contactado con algunas de las asociaciones locales.

Para ello se ha empleado una metodología de investigación cualitativa. El método cualitativo es aquel enfoque que recoge información de forma no numérica, siendo un enfoque creativo que extrae conocimiento en distintos formatos. Es un proceso dinámico y creativo que nos permite extraer conocimiento de una masa de datos heterogéneos en distintos formatos.

La técnica de recogida de datos utilizada ha sido la entrevista. En esta técnica se trata de captar la visión de los y las informantes sobre determinadas cuestiones, tener un relato sobre la realidad tal como la ven. Es un tipo de técnica en la que aparte de oír al entrevistado/a es necesario captar el lenguaje corporal, establecer contacto visual, estar atento a lo que se dice, cómo se dice, y lo que no se dice, pero sobre lo que se intuye que hay que profundizar.

Por lo tanto, se podría comprender como hoja de ruta el proceso seguido para la consecución de los objetivos, que ha consistido en:

- 1) Reuniones y delimitación de objetivos.
- 2) Lectura de documentos e información acerca de buenas prácticas.
- 3) Redacción y trabajo sobre las bases de la convocatoria.
- 4) Realización de trabajo de campo.

Respecto a la implantación del proyecto en el terreno municipal, la hoja de ruta a seguir debe ser la establecida en el apartado anterior, centrándose en la elaboración de una ordenanza, y la posterior aprobación de la ordenanza en conjunto con las bases de la convocatoria en Pleno Municipal.

3.8 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA SU DESARROLLO, O EN SU CASO ESTUDIO DE VIABILIDAD.

No procede, pues los trabajos desarrollados forman parte de una mejora de un servicio para los vecinos y vecinas del municipio. Su utilización por el Ayuntamiento va a ser inmediata y no hay factores económicos, operativos, o técnicos que puedan condicionar su puesta en marcha. Los aspectos económicos son controlados por el Ayuntamiento, y en gran parte de las ocasiones se emplean fondos públicos.

3.9 INCORPORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO.

La perspectiva de género es esencial para garantizar la igualdad y la justicia en las asociaciones locales. Esta consiste en un enfoque interdisciplinario que busca comprender cómo las diferencias de género afectan a las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales en una sociedad. En las asociaciones locales, la perspectiva de género ayuda a identificar las desigualdades de género y a desarrollar estrategias para abordarlas.

Una de las principales razones por las que es importante incorporar la perspectiva de género en las asociaciones del municipio es porque las desigualdades de género son un problema generalizado en la sociedad. A menudo, las mujeres tienen menos acceso a los recursos económicos, políticos y educativos que los hombres. En las asociaciones locales, estas desigualdades de género pueden manifestarse de varias maneras, como en la falta de representación femenina en los cargos directivos, la falta de programas y servicios que aborden las necesidades específicas de las mujeres, y la discriminación en el lugar de trabajo.

Además, es importante considerar cómo las desigualdades de género interactúan con otras formas de desigualdad, como la raza, la orientación sexual, la capacidad, y la edad. Por ejemplo, una mujer transgénero de raza negra tendrá un conjunto único de desafíos y barreras, que difieren de las de un hombre cisgénero de raza blanca. Incorporar un enfoque de género interseccional en las asociaciones locales puede ayudar a identificar y abordar estas complejas desigualdades de manera más efectiva.

Una forma en que las asociaciones de los municipios pueden incorporar la perspectiva de género es a través de la formación y la sensibilización. Es importante que los miembros de la asociación entiendan las desigualdades de género y cómo estas afectan a las mujeres y a otras personas marginadas. Esto puede incluir talleres, seminarios y sesiones de formación, así como la incorporación de material de aprendizaje sobre género en los programas y servicios de la asociación.

Otra forma en que las asociaciones locales pueden incorporar la perspectiva de género es mediante la promoción de la igualdad de género en todas las áreas de la asociación. Esto puede incluir medidas como la promoción de la representación equilibrada de hombres y mujeres en cargos directivos y en los comités de la asociación, así como la revisión de las políticas y procedimientos para garantizar que estén libres de discriminación de género.

Además, es importante que las asociaciones de los municipios desarrollen programas y servicios específicos para abordar las necesidades de las mujeres y otras personas marginadas. Por ejemplo, las asociaciones pueden desarrollar programas para ayudar a las mujeres a obtener habilidades de liderazgo y capacitación en habilidades empresariales, o programas para ayudar a las mujeres a superar la violencia doméstica.

Es importante también, que se fomente la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y se promueva la representación equilibrada de hombres y mujeres en los comités y grupos de trabajo de la asociación. Esto ayudará a garantizar que las perspectivas y necesidades de las mujeres sean consideradas en la toma de decisiones de la asociación.

La perspectiva de género también es importante en la toma de decisiones financieras de la asociación. Es necesario considerar cómo las decisiones financieras afectan de manera desproporcionada a las mujeres y otras personas marginadas, y tomar medidas para abordar estas desigualdades. Por ejemplo, es necesario asegurar que las mujeres tengan acceso a los mismos préstamos y servicios financieros que los hombres, y que se desarrollen programas para ayudar a las mujeres a superar las barreras económicas.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE EL AYUNTAMIENTO

Durante esta última legislatura, el Ayuntamiento de Güevéjar ha lanzado el primer Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para luchar

contra la discriminación de género. Asimismo existen Escuelas y talleres de Igualdad, donde realizan talleres e incluso formaciones a mujeres.



En el Plan de Igualdad se tratan aspectos como la coeducación, con la intención de trabajar en el empoderamiento desde la socialización de género. Culturalmente, se realzan figuras históricas femeninas importantes que caen en el olvido en los distintos actos realizados en el ámbito de la cultura. En aspectos de empleo, se trata de fomentar lo máximo posible la empleabilidad femenina así como mejorar la conciliación familiar y el reparto de los cuidados. En el aspecto de la participación ciudadana y el asociacionismo, se fomenta la inclusión de las mujeres en estas, pero sin reducirse a ella, y buscando potenciar la participación activa¹².

Desde el proyecto realizado, se ha buscado trabajar en este último punto, incluyendo como criterio de participación a la hora de obtener puntos la

¹² I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Güevéjar.

perspectiva de género en el seno de la asociación. Esta puede ser tratada como inclusión y fomento de la participación activa, mujeres en puestos de toma de decisiones, o políticas de la propia asociación que buscan luchar en contra de la desigualdad de género. También pueden ser tenidas en cuenta actividades concretas relacionadas con el tema.

3.10 DISEÑOS PREVIOS, INFOGRAFÍAS, MAPAS, SOLUCIONES MARKETING, ETC ...



Imagen obtenida a partir de las redes sociales del Ayuntamiento.

**VIII CERTAMEN
MICRO-
RELATOS**

Hypatia de Alejandria

Hasta el
6 de Junio

La Biblioteca Municipal y el Ayuntamiento de Güevéjar convocan el Octavo Certamen Literario de Microrrelatos "Hypatia de Alejandria", con la finalidad de poner en valor la lengua y la imaginación como rasgos diferenciadores de las personas y promover la creación literaria entre jóvenes y adultos. Consulta las bases en la web del Ayuntamiento.

¿ Escribes ?



 Biblioteca
Municipal
Güevéjar

 Hypatia
Club de Lectura

GÜEVÉJAR
2022

www.ayuntamientoguevejar.com

 AYUNTAMIENTO
GÜEVÉJAR

Imagen obtenida a partir de las redes sociales del Ayuntamiento.



Imagen obtenida a partir de las redes sociales del Ayuntamiento.

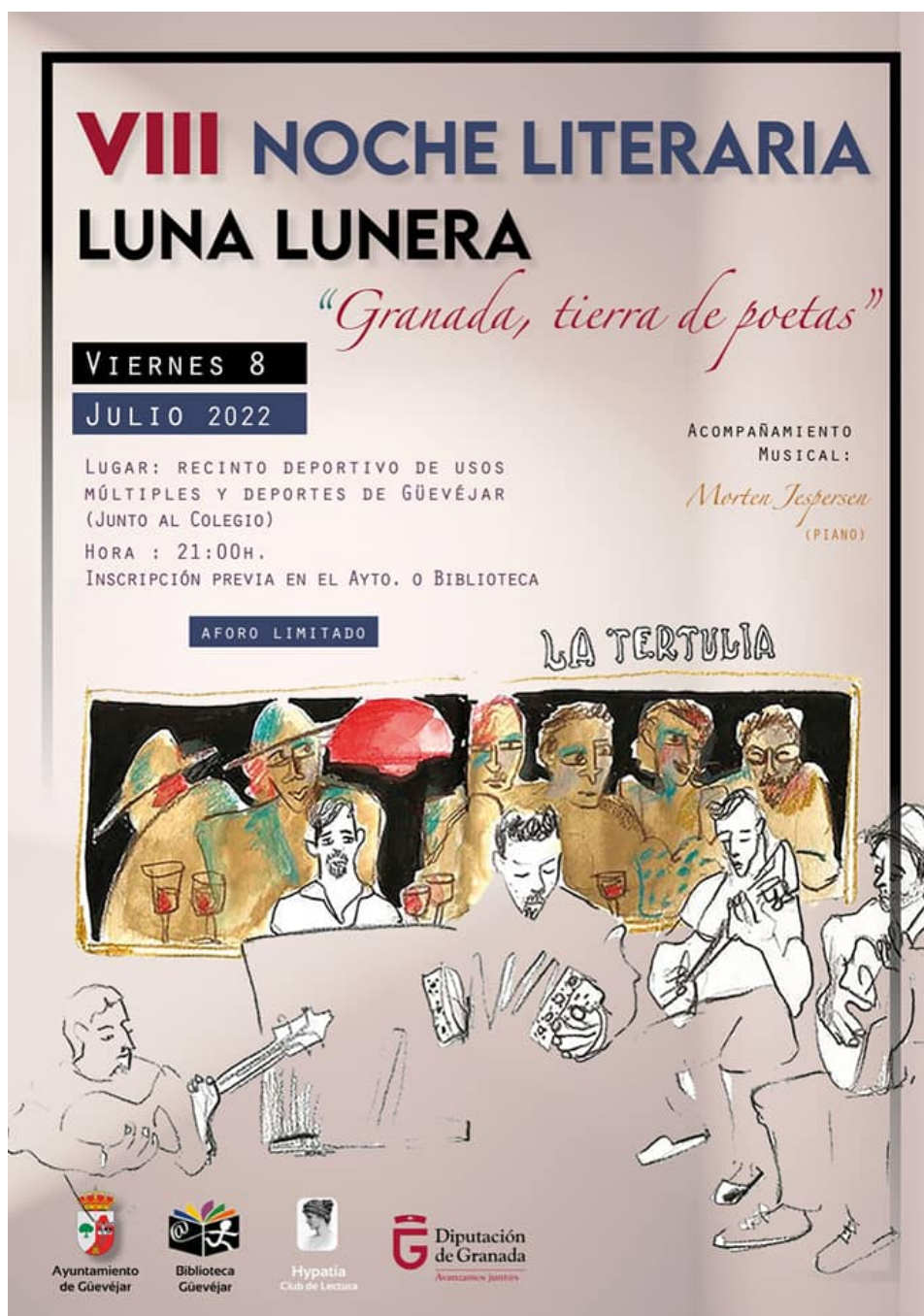


Imagen obtenida a partir de las redes sociales del Ayuntamiento.

3.11 CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO.

Se adjunta a continuación las bases de la convocatoria de subvenciones elaboradas como resultado final del proyecto.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
DEL MUNICIPIO DE GÜEVÉJAR**

- 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
- 2. DESTINO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**
- 4. OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES**
- 5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**
- 6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS**
- 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**
- 8. EJECUCIÓN DEL PROYECTO JUSTIFICACIÓN**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se dirige esta Convocatoria de Subvenciones a las asociaciones del municipio de Güevéjar, con el objetivo de fomentar la realización de programas, proyectos y actividades relacionados con los fines propios de las entidades, encontrándose estas enmarcadas en las líneas de participación descritas en este documento. Es objeto de esta Convocatoria aportar una subvención por parte del Ayuntamiento para financiar parcialmente los proyectos presentados por las entidades, con el fin de promover el enriquecimiento de la vida en el municipio, así como el fortalecimiento del tejido asociativo local, teniendo en cuenta objetivos de desarrollo social y colectivo.

Esta Convocatoria de Subvenciones se regulará en lo no establecido por la misma según la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. DESTINO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Se considerarán entidades beneficiarias a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros Oficiales de las Administraciones correspondientes. Asimismo, deben vincular su actividad al municipio de Güevéjar, así como poseer domicilio social en este. Las entidades deben indicar un representante legal con poderes suficientes para cumplir las obligaciones correspondientes como persona jurídica.

Los proyectos presentados por las asociaciones deberán enmarcarse dentro de una de las siguientes líneas de forma exclusiva, y justificar dicha elección en caso de considerarlo necesario. Estos deberán contener una descripción de todas las actividades a realizar en el transcurso de un año, recogiendo así la actuación de la asociación en el municipio.

LÍNEA 1: OCIO Y CULTURA

Dirigida a asociaciones que presentan proyectos de carácter cultural o de ocio en distintos ámbitos como pueden ser las artes musicales, plásticas, visitas culturales, fomento de la lectura o similares.

LÍNEA 2: DEPORTES

Dirigida a asociaciones y clubes del ámbito deportivo y la actividad física.

LÍNEA 3: PARTICIPACIÓN COLECTIVA

Dirigida a asociaciones de carácter social o agrupador en torno a colectivos determinados, o con fines concretos. Se acogerán a esta línea asociaciones de profesión, grupos sociales, vecinales o similares.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1 CÓMO REALIZAR UNA SOLICITUD

La solicitud para participar en esta Convocatoria de Subvenciones podrá realizarse a través de dos medios.

- a) *Mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento.* Debe cumplimentarse el Anexo de Solicitud alojado en la Web del Ayuntamiento, en el apartado Catálogo, y materia de subvenciones. El trámite debe realizarse en el plazo establecido para la presentación de la solicitud de la Convocatoria
- b) *Presencialmente en el Ayuntamiento* a través del formulario físico. Se cumplimentará impreso el mismo Anexo alojado en la Web del Ayuntamiento, ateniéndose a los mismos plazos establecidos para la presentación a través de Sede Electrónica, de acuerdo a los horarios establecidos de oficina.

3.2 CONDICIONES PARA LA SOLICITUD

Serán causas de exclusión las solicitudes de aquellas asociaciones que:

1. Presenten más de una solicitud.
2. No adjunten cumplimentado el Anexo correspondiente.
3. No orienten su actuación en el marco del municipio o no estén adscritas a este.
4. No hayan presentado la Justificación de subvenciones anteriores (no aplicable durante el primer año).

3.3 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo establecido para la presentación de la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo máximo para resolver la solicitud y notificar el resultado del procedimiento no excederá de 3 meses. De no efectuarse dicha comunicación se podrá entender la solicitud como desestimada.

3.4 EFECTOS DE LA SOLICITUD

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Güevéjar para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las entidades beneficiarias por cuantías inferiores a la establecida deben aportar la declaración responsable firmada que se incluye en el Anexo I como

justificante de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 13.2. de la LGS para poder ser beneficiario de subvenciones.

4. OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES

- Presentar la documentación requerida para subsanar la solicitud en caso de ser necesaria
- Presentar el Anexo de Aceptación o Reformulación tras la propuesta de Resolución Provisional en un plazo de 10 días naturales. Se considerarán tácitamente aceptadas las solicitudes de aquellas asociaciones que no presenten dicho Anexo.
- Publicitar y promocionar las actividades realizadas
- Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Güevéjar en la promoción de dichas actividades.
- Declarar en la solicitud la existencia o solicitud de otras subvenciones en materia del proyecto a presentar. En caso de haber obtenido, solicitado o que se prevea la solicitud de otra ayuda, el Ayuntamiento y la Comisión Técnica valorarán la concesión y la cuantía a otorgar en esta Convocatoria. El coste total del proyecto no debe ser superado entre ambas subvenciones.

5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

A continuación se expone una serie de criterios destinados a establecer una valoración del proyecto presentado con el fin de asignar los recursos solicitados

por las entidades. Estos criterios son aplicables a todas las líneas independientemente del carácter de la asociación.

CRITERIOS REFERIDOS AL PROYECTO	PUNTOS
1) Aportación de la asociación al proyecto. Se valorará el esfuerzo de la entidad en la financiación de las actividades sobre el importe total de la propuesta. -Si el aporte supera el 55% del importe solicitado: 20 puntos -Si el aporte se encuentra entre el 35% y el 55% del importe solicitado: 15 puntos -Si el aporte se encuentra entre el 34% y el 22% del importe solicitado: 10 puntos -Si el aporte se encuentra entre el 21% y el 15% del importe solicitado: 5 puntos	Hasta 20 puntos
2) Coherencia y objetivos del proyecto. Debe ser coherente con la asociación solicitante y sus actividades, sus destinatarios y el presupuesto total; así como definir de forma clara unos objetivos a cumplir. Dichos objetivos deben ser asimismo plausibles y coherentes entre sí y con las actividades de la asociación. Dentro de los 15 puntos destinados a este apartado, 5 se otorgarán por continuidad de la asociación en el tiempo.	Hasta 15 puntos
3) Impacto del proyecto en la población local. Se valorarán acciones realizadas por parte de la asociación que involucren a ciudadanos más allá de los propios socios, o que puedan contribuir al enriquecimiento de la vida en el municipio; así como un carácter de apertura y participación.	Hasta 15 puntos
4) Número de socios de la entidad solicitante. Se tendrá en cuenta el tamaño de la asociación, determinado el número de socios que la integran.	Hasta 15 puntos
5) Carácter innovador del proyecto. Se pondrá en valor la innovación, iniciativa y el desarrollo de propuestas originales por parte de la asociación.	Hasta 10 puntos
6) Promoción de la igualdad de género. Referido al desarrollo de propuestas orientadas a promover la igualdad de género en el seno de la asociación y sus actividades, así como la realización de actividades concretas con dicho fin.	Hasta 10 puntos
7) Fomento de la identidad local. Las actividades que fomenten la creación de una identidad local, haciendo referencia a tradiciones o folclore del municipio serán puestas en valor.	Hasta 10 puntos
8) Promoción de la sostenibilidad ambiental. Se tendrá en cuenta la inclusión de medidas o prácticas para fomentar la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.	Hasta 5 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	100 PUNTOS

6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 LÍMITES Y CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN

1. La aportación económica por parte del Ayuntamiento no sobrepasará en ningún caso el 80% del coste total.
2. La entidad beneficiaria debe, por lo tanto, aportar un mínimo del 20%. Pueden considerarse aportaciones las cuotas de socios, gastos en infraestructuras, recursos financieros propios, etcétera.
3. Se permitirá una única solicitud por asociación, y no se asignarán más recursos económicos en el transcurso del año fuera de los solicitados en esta convocatoria.
4. Durante el período de justificación, debe justificarse el 100% del coste del proyecto.
5. La subvención otorgada al proyecto dependerá de la puntuación obtenida por el mismo en base a los criterios establecidos.
6. La aportación económica no superará en ningún caso el coste del proyecto, existan o no otras subvenciones concedidas.

6.2- DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LÍNEAS

Se establece la cuantía máxima a solicitar por las entidades según línea:

- Línea 1: Cultura y ocio. Hasta 3000 euros
- Línea 2: Deportes. Hasta 5000 euros
- Línea 3: Participación colectiva. Hasta 3000 euros

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

7.1- ÓRGANOS COMPETENTES

Las solicitudes remitidas por las asociaciones serán evaluadas por una Comisión Técnica, la cual se compondrá de agentes socioculturales y técnicos del municipio de Güevéjar. Esta será la encargada de otorgar la puntuación correspondiente a los distintos proyectos presentados en la Convocatoria.

7.2 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica evaluará la documentación recibida, y analizará los requerimientos precisados. Estos requerimientos, en caso de haberlos, serán comunicados a las distintas entidades en forma de petición de subsanación. Se otorgará un plazo de 10 días naturales para llevar a cabo dicha subsanación de documentos, siendo desestimadas aquellas que no la lleven a cabo o bien lo hiciesen fuera de tiempo. Asimismo, las entidades podrán renunciar a la solicitud, y por tanto concesión de la subvención si así lo considerasen. En caso de renuncia, siempre y cuando la devolución voluntaria se produzca antes del fin del plazo de ejecución no existirá la obligación del pago de intereses. En caso de producirse dicha renuncia fuera del plazo de ejecución, se aplicarán ciertos intereses según se determinan en la Ley General Tributaria.

Tras el cierre del procedimiento de subsanación y la consecuente revisión de la documentación aportada, se elaborará una propuesta de Resolución Provisional, en el que se planteará la cuantía concedida en forma de subvención conforme a los proyectos remitidos por las asociaciones. Las entidades deberán entonces adjuntar el Anexo II de Reformulación-Aceptación, en caso de desear continuar con el procedimiento de concesión.

En el Anexo de Aceptación-Reformulación, las entidades deben optar por una de las dos opciones siguientes:

1. *Aceptación de la subvención.* Se concederá en la Resolución Definitiva la cantidad indicada, y el proyecto propuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad, y debidamente justificado. La cuantía restante entre el aporte de la subvención y el coste total del proyecto será aportada por la asociación, como se indica en apartados anteriores.

2. *Reformulación del proyecto.* Se llevará a cabo en aquellos casos en los que la cuantía otorgada por la subvención resulte inferior a la solicitada, y por lo tanto el coste del proyecto superior a los recursos disponibles. Se modificarán entonces aspectos económicos del proyecto ya presentado (aquellos referentes a la cuantía solicitada), pero sin alterar los objetivos definidos, finalidad de la subvención y aporte económico propio de la entidad solicitante. Asimismo, el coste total deberá ser justificado al 100% tras la realización del proyecto, al igual que en el caso anterior.

Finalmente se evaluará lo aportado en el Anexo de Aceptación-Reformulación, y se realizará la propuesta de Resolución Definitiva. Esta Resolución contendrá un informe explicativo acerca de la concesión de la subvención. La aceptación de la Resolución Definitiva conllevará el compromiso del gasto correspondiente, así como su futura justificación.

El pago de la subvención se ejecutará mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado por la solicitud.

8. EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto debe llevarse a cabo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En el supuesto de que la Resolución Definitiva no se haya emitido antes del 31 de mayo, se ampliará el plazo de ejecución.

8.1 FORMAS DE JUSTIFICACIÓN

La justificación del proyecto, como obligación de las entidades beneficiarias se llevará a cabo 2 meses tras el plazo final de la ejecución del proyecto, debiendo ser este justificado al 100%. La no justificación de la subvención imposibilitará la solicitud de una nueva cuantía en la próxima convocatoria. Esta se presentará a través de la sede electrónica

La acreditación de los gastos se llevará a cabo mediante la presentación de:

- Facturas y nóminas.
- Justificantes de pago.

- Certificado del secretario/a de la asociación con la relación de gastos y facturas.
- Imágenes de las actividades realizadas.
- Breve memoria descriptiva en la que se recoja el empleo de la subvención.

Estos documentos deben ser presentados de forma obligatoria para cumplimentar la justificación adecuadamente.

8.1.1 Se podrán justificar todos aquellos gastos realizados de forma previa a la concesión de la subvención enmarcados en el período de ejecución del proyecto siempre que se encuentren reflejados en la solicitud y propuesta de proyecto.

No se considerarán gastos justificables:

- Gratificaciones a voluntariado.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Intereses deudores y comisiones de cuentas bancarias.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión.
- Gastos de comida y bebida.

8.2 RESOLUCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Finalmente se emitirá una propuesta de Resolución Provisional de la Justificación. Las entidades que no hayan justificado debidamente la concesión podrán aportar en un plazo de 10 días una subsanación con la documentación requerida. Tras este plazo, se emitirá la Resolución Definitiva de la Justificación. Se considerarán denegadas todas aquellas que, además de no ser presentadas:

- Incumplan total o parcialmente los objetivos del proyecto.
- Presenten una renuncia por parte de la entidad beneficiaria.

- Alteren sustancialmente el proyecto presentado inicialmente sin comunicación y autorización previa
- Incumplan las obligaciones de difusión acerca de las actividades realizadas.
- No justifiquen debidamente la totalidad del coste del proyecto.

CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

Además de las bases de la convocatoria se ha realizado una propuesta de calendario para su implementación, realizada en consonancia con los distintas personas implicadas en el Ayuntamiento.

Solicitud	1 de marzo a 20 de marzo (20 días naturales)
Período de subsanación	20 de marzo a 30 de marzo (10 días naturales)
Resolución provisional	10 de abril
Plazo de alegaciones y cumplimentación del Anexo de Reformulación	10 de abril a 20 de abril (10 días naturales)
Resolución definitiva	15 de mayo
Fin del proyecto	31 de diciembre
Período de justificación	1 de enero a 15 de febrero

PROPUESTA PARA LA FORMULACIÓN DE ANEXOS

Se ha realizado también una propuesta para futura elaboración de los anexos a cumplimentar por las entidades solicitantes.

Anexo I: Solicitud

1. Solicitud de proyecto (puede ser un documento aparte, o incluir un apartado dentro del anexo para describirlo).
2. Datos legales.
3. Datos bancarios.
4. Datos de la asociación.
5. Declaración de otras subvenciones y/o personal contratado.

Anexo II: Reformulación/Aceptación

1. Reformulación
2. Desglose de material/actividades y presupuesto
3. Presupuesto total

Anexo III: Justificación del proyecto

1. Facturas y nóminas.
2. Justificantes de pago.
3. Certificado del secretario/a de la asociación con la relación de gastos y facturas.
4. Imágenes de las actividades realizadas.
5. Breve memoria descriptiva en la que se recoja el empleo de la subvención.

4 BIBLIOGRAFÍA.

- Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro de 2022 de la Diputación de Granada.
https://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/28364/BASES%20CONVOCATORIA%202022_fdo.pdf
- Funciones de un interventor de Ayuntamiento.
<https://secretariaintervencionytesoreria.com/2020/02/15/funciones-de-un-interventor-de-ayuntamiento/>
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>
- Ordenanzas Municipales. <https://www.ordenanzas-municipales.com/>
- Reglamento de Participación Ciudadana de Peligros.
<https://ayuntamientopeligros.es/wp-content/uploads/2020/02/reglamento-de-participacion-ciudadana.pdf>
- Temario ofrecido por el Programa Puentes 2022
- I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2025. Güevéjar.

ANEXOS.

ANEXO I PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN POWER POINT

ANEXO II REPORTAJE GRÁFICO

ANEXO III FICHA DE PROYECTO DE LA ENTIDAD LOCAL

ANEXO IV ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA (SI PROCEDE)